



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0229/2024**

**México D.F., a 10 de Septiembre de 2024**


## **Certificados de origen al amparo del Acuerdo de Complementación Económica No. 55.**

**Oficios:** 516.2024.2887 de fecha: 09/09/2024

### **A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**


Hacemos de su conocimiento que el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), dio a conocer a través de su portal información referente a dejar sin efectos el **oficio 516.2024.2386** de fecha del 24/07/2024, relativo a la se emitirán certificados de autopartes que se destinen a la manufactura de un vehículo ensamblado en territorio de Brasil automotor, **comprendidas en el literal d), del artículo 1° del citado Apéndice II bajo las normas de origen Artículo 5° párrafo I, incisos c) y d) del Acuerdo de complementación económica No. 55.**”

### Antecedentes

- Se publica el 29/11/2002 en el DOF el "Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de complementación económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur " 
- La Secretaría de Economía publicó a través de su portal de **SNICE** con fecha del 20 de agosto de 2020 que la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior emitió el **Oficio No. 414.2020.1956.** para disponer que **“a partir del 26 de agosto de 2020, queda suspendida la expedición de certificados de origen para las autopartes que se destinen a la manufactura de un vehículo automotor ensamblado en territorio de Brasil, comprendidas en el literal d), del artículo 1° del citado Apéndice II bajo las normas de origen Artículo 5° párrafo I, incisos c) y d)”**



[Avisos\\_susp\\_Mex\\_BRA-CERTIFICADOS\\_20200826-20200826.pdf](#)

- El Oficio No. 516.2024.2386 del 24/07/2024 queda sin efectos (Circular No.: G-0182/2024 )

## Considerandos

- La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) tiene la facultad de emitir resoluciones relativas a la aplicación de medidas de regulación y restricción no arancelaria incluyendo **certificados de origen** de conformidad con la fracción VII inciso a) y fracción XI del artículo 32 del Reglamento interior de la Secretaría de Economía.

## Comunica

- Se deja sin efectos el oficio 516.2024.2386 de fecha del 24/07/2024



[516.2024.2386.pdf](#)

- Se concluye no se identifica algún impedimento para la emisión de certificados de origen para las autopartes elaboradas utilizando materiales no originarios, siempre y cuando sean totalmente producidos en territorio mexicano y sean :
  1. Destinados a la producción de un vehículo automotor en México para ser exportado a Brasil o
  2. Exportadas a Brasil e incorporadas a un vehículo producido en Brasil para ser exportado a México
  3. Se emitirá el certificado siempre que el valor del índice de contenido regional de cada autoparte y del vehículo sea de al menos el 40%
  4. Solicitar el registro de productos elegibles a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior
- Los certificados de origen serán expedidos por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), previa obtención del registro de productos elegibles y el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- 
- 
- La presente resolución se encuentra publicada en el portal del SNICE [www.snice.gob.mx](http://www.snice.gob.mx)
- 
- 
- Cualquier duda o aclaración relacionado con el contenido del oficio dirigirlo al correo [dgce.origen@economia.gob.mx](mailto:dgce.origen@economia.gob.mx)

El Oficio No. 516.2024.2887 puede ser consultado en el siguiente archivo.



[Economía Oficio 516.2024.2887.pdf](#)

Cualquier duda favor de contactar a la Dirección Operativa

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

LRV /UMB/ EAA

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*